REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL SOLAR DE ANTEQUERA Y CASTRO DE PROPIEDAD DE COOPEC LTDA.

- 1. El Solar de Antequera y Castro de propiedad de la Coopec Ltda., ubicado en Antequera 863c/ Manuel Dominguez, en adelante el "Solar" tiene como objetivo principal la utilización por la Cooperativa y los asociados para promover eventos culturales, sociales y educativos; teniendo además como fin la integración de los socios a la cooperativa y constituirlo como un lugar de creación y fortalecimiento del nexo institucional con Entidades afines para reuniones de trabajo, Asambleas y otros eventos de dicha naturaleza.
- 2. Los socios, deberán solicitar orientaciones e instrucciones pertinentes que serán brindadas por la Secretaría de Comités, Eventos y Marketing, donde se le confirmará la disponibilidad y calendarización del uso del local.
- 3. Las solicitudes de uso de las instalaciones del "Solar" por parte de los Socio o no Socio, serán recepcionadas por mesa de entrada de la cooperativa, para luego ser derivadas a la Gerencia General para su posterior estudio y consideración por parte del Consejo de Administración.
- 4. La cooperativa establecerá un calendario de las actividades propias de la Coopec Ltda., para lo cual se deberá solicitar a los distintos comités que presenten su propuesta. Estas Actividades de carácter Institucional tendrán prioridad para el uso de las Instalaciones del Solar. A las actividades de dicho calendario, le seguirá en prioridad las solicitudes de los socios, a de las Instituciones afines y los terceros que deseen utilizar las instalaciones.
- 5. Tienen derecho al uso de las instalaciones del Solar, a más de la propia cooperativa, todos los socios/as, que lo hayan solicitado y cuyo pedido haya sido aprobado por el Consejo de Administración. También podrán utilizarlo Instituciones y personas no socias a través de un socio/a de Coopec Ltda., cumpliendo las exigencias del presente reglamento.
- **6.** El orden de prioridad para la realización de actividades establecido en el numeral 3 para los Socios y terceros será considerado en orden a la fecha de solicitud ya aprobada.
- 7. A los efectos de cuidar la preservación del local en perfecto estado de conservación y mantenimiento, y en salvaguarda del buen nombre de la Cooperativa, todas las actividades que no sean de la propia Coopec Ltda., podrán ser realizadas únicamente a solicitud expresa aprobadas por el Consejo de Administración de los socios/as o no socios en adelante "arrendatarios" de la Cooperativa, quienes al suscribir la solicitud de utilización del local, asumen personal e íntegramente la responsabilidad por todos los gastos que ocasione el uso del local, así como los gastos emergentes de los daños que pudieren ocasionarse y/o la destrucción o deterioro, total o parcial, de las instalaciones, equipamiento, así como la de cualquier otro gasto que se genere como consecuencia de los daños ocasionados por mala utilización o la conducta inapropiada de los arrendatarios, usuarios y/o presentes.
- **8.** El arrendamiento del Solar, se limita a eventos culturales, educativos, reuniones de negocios, promoción, Asambleas y eventos sociales o familiares, con capacidad de 250 (300) personas, y bajo las siguientes condiciones:
 - **8.1.** Para la realización de cumpleaños infantiles, quince años, cumpleaños y bodas solo se arrendará para hijos, nietos y sobrinos de socias/os.
 - **8.2.** Para el estudio de las solicitudes presentadas por los socios/as de Coopec Ltda., será condición ineludible estar al día con sus compromisos con la cooperativa.
 - **8.3.** Las reservas deberán realizarse a través del formulario habilitado para el efecto, debidamente completado, cuya presentación no tendrá valor de aceptación o

confirmación de uso hasta tanto no sea aprobada la solicitud por el Consejo de Administración, firmado el contrato y abonado el importe completo de los cánones establecidos.

8.4. El usufructo podrá hacerse en los siguientes horarios.

Lunes a jueves: Evento nos mas de las 18 hs. con descuentos del 20% exclusivo para socios, posterior a ese horario costo normal de socios o no socios, duración máxima de arrendamiento,

Horario Diurno: 08:00 hs. a 18:00hs.

Horario Nocturno de 19:00hs. a 03:00hs.

Viernes, feriados y fines de semana (Ver Anexo 1).

Para las decoraciones habilitado 1 día antes del evento en horario de oficinas y en el día del Evento desde las 08:00hs.

- 9. El Solar no se hace responsable por cancelaciones debidas a razones ajenas a la Cooperativa, en cuyo caso solo se devolverá el importe abonado. En casos excepcionales de cancelaciones justificadas de reservas debidamente documentadas, los reembolsos se realizarán de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - Si la cancelación se realiza con 30 días de anticipación, se reembolsará el 90% del monto abonado
 - Si la cancelación se realiza con 15 días de anticipación, se reembolsará el 80% del monto abonado.
 - Si la cancelación se realiza con 8 días de anticipación, se reembolsará el 70% del monto abonado.
 - Si la cancelación se realizara con menos de 8 días de anticipación, se reembolsará el 50% del monto abonado.
 - Los cambios de fecha se considerarán como nueva reserva, a los efectos de la aplicación de este punto.
 - En caso de que sea Coopec Ltda. quien cancele la reserva realizada por los socios o terceros, la misma deberá hacerse con un plazo mínimo de 45 días y el reembolso será el total de lo abonado por el solicitante.
- 10. Los arrendatarios del Solar no podrán utilizar en la decoración de sus eventos ningún material que dañe las instalaciones, sean cintas adhesivas, clavos, tachuelas, ganchos o cualquier otro elemento que pudiera perjudicar el edificio, sus instalaciones y jardines (paredes, puertas, ventanas, arboles, etc.) ni usar material pirotécnico dentro del Solar.
- 11. En todos los casos de alquiler del "Solar", el usuario dejara un depósito en garantía que variará de acuerdo al tipo de evento y cantidad estimada de asistentes. Este depósito será reembolsado con posterioridad a la terminación del evento y de haberse verificado el estado de las instalaciones; en caso que la garantía no cubra la totalidad de los gastos; los arrendatarios deberán cubrirlo en su totalidad dejando una garantía adicional por el importe aproximado de los mismos.

Cada año a propuesta del comité el Consejo de Administración establecerá el canon correspondiente a ese ejercicio para el arrendamiento del salón, así como el importe de la garantía correspondiente.

El canon debe incluir los gastos de limpieza, servicios básicos.

12. La duración de los eventos en ningún caso excederá el horario de 03:00 Hs. del día. El Socio proponente del arrendamiento será responsable del estricto cumplimiento de esta disposición.

- 13. Los niveles de sonido de los equipos de amplificación para las fiestas o espectáculos deberán respetar la Reglamentación Municipal a tal efecto.
- 14. Todos los materiales ingresados al Solar para los eventos deberán ser retirados en el día o en un plazo máximo de hasta el mediodía del día siguiente y previo pago de los gastos que hubiera generado el evento, incluido lo establecido en el 3er. párrafo del punto 10. Pasado ese plazo Coopec Ltda. no se hace responsable de los mismos. Tampoco es responsabilidad de Coopec Ltda. la recepción y entrega de materiales alquilados para eventos privados.
- 15. Los organizadores de cada evento se hacen cargo de pagar todo tipo de tasas o contribuciones y multas que graven la realización del evento, como así también de gestionar los permisos que se requieran para su realización.
- 16. El/los organizadores firmantes de la solicitud asumen personal y solidariamente todas las responsabilidades civiles y/o penales de los hechos que pudieran suceder en el transcurso del evento, liberando a la Coopec Ltda. de las mismas. Así mismo, se hacen responsables de las consecuencias derivadas del incumplimiento de las disposiciones del artículo 206 del Código Sanitario, con relación a la prohibición de venta, comercialización, expendio, suministro y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, como también las derivadas del incumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos conexos, todo en relación al evento realizado en los espacios alquilados del Solar.
- 17. El acceso de vehículos al Solar, se habilitará únicamente para carga y descarga de materiales o equipos.
- **18.** En ningún caso se podrá utilizar el Solar para actividades que directa o indirectamente se relacionen con cuestiones político partidarias, o actividades que atenten contra la salud, la moral o las buenas costumbres, tampoco podrán ser utilizadas para reuniones que promuevan campañas eleccionarias de Coopec Ltda. o de otras cooperativas o de otras entidades.
- **19.** El Anexo I forma parte del presente reglamento y en cualquiera de los casos se deberá abonar la totalidad antes del evento.